

Resolución N° 152-2022-OS/CD, de fecha 28 de julio de 2022, se declaró desierto el concurso público respecto de la selección del vocal suplente de JARU;

Que, mediante Resolución N° 152-2022-OS/CD, se designó vocal y Presidente de la Sala 1 de Tastem al ingeniero Santiago Antúnez de Mayolo, quien falleció antes de culminar su periodo de designación como vocal, que, además, mediante la citada resolución el señor Luis Eduardo Ramírez Patrón fue designado vocal titular de la Sala 1 de Tastem, quien hasta esa fecha venía desempeñándose como vocal suplente de Tastem, quedando así esta plaza vacante. Además, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 146-2021-OS/CD vence el periodo de designación de un vocal titular de la Sala 2 de Tastem;

Que, por Resolución N° 16-2024-OS/PRES se designó al Comité de Selección a cargo de la conducción del concurso público para la selección de los postulantes a ser presentados al Consejo Directivo de Osinergrmin para la designación de vocales de JARU y Tastem;

Que, el Comité de Selección realizó la convocatoria al concurso público y, luego de su culminación, ha presentado al Consejo Directivo la relación de candidatos finalistas;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 241-2019-OS-CD fue designado como Presidente de la Sala Colegiada de JARU, el señor Pedro Glicerio Villa Durand con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y mediante Resolución N° 152-2022-OS/CD fue designado como Presidente de la Sala 1 de Tastem el señor Santiago Bamse Eduardo Jaime Antúnez de Mayolo Morelli, quien falleció el 30 de noviembre de 2022, razón por la cual corresponde también designar a los profesionales que presidirán la Sala Colegiada de JARU y la Sala 1 de Tastem;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de Osinergrmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; y el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento de los Órganos Resolutivos de Osinergrmin, aprobado por Resolución N° 044-2018-OS/CD, modificado por Resolución N° 147-2023-OS/CD; y el numeral 11 del Reglamento para la selección de los vocales de los Órganos Resolutivos de Osinergrmin, aprobado por Resolución N° 147-2023-OS/CD; y con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergrmin en su Sesión N° 16-2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de vocales de la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios - JARU

Designar como vocales de la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios - JARU, por el periodo del 20 de mayo de 2024 al 19 de mayo de 2027, a los siguientes profesionales:

Vocal titular de la Sala Colegiada: Señor Pedro Glicerio Villa Durand

Vocal titular de la Sala Unipersonal 2: Señor Ricardo Abelardo Sixto Braschi O'Hara

Vocal suplente: Señor Tito Fernando Jiménez Cerrón

Artículo 2.- Designación de vocales del Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería - Tastem

Designar como vocales del Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería - Tastem, por el periodo del 20 de mayo de 2024 al 19 de mayo de 2027, a los siguientes profesionales:

Vocal titular de la Sala 1: Señor Luis Eduardo Chacaltana Bonilla

Vocal suplente: Señor Gustavo Oswaldo Cámara López

Designar como vocal del Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería - Tastem, por el periodo del 01 de julio de 2024 al 30 de junio de 2027, al siguiente profesional:

Vocal titular de la Sala 2: Señor Luis Alberto León Vásquez

Artículo 3.- Designación de Presidente de la Sala Colegiada de JARU

Designar como Presidente de la Sala Colegiada de la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios - JARU al señor Luis Alberto Vicente Ganoza De Zavala.

Artículo 4.- Designación de Presidente de la Sala 1 de Tastem

Designar como Presidente de la Sala 1 del Tribunal de Apelaciones de Sanciones en Temas de Energía y Minería - Tastem al señor Luis Eduardo Chacaltana Bonilla.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de Osinergrmin (www.gob.pe/osinergrmin).

OMAR CHAMBERGO RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo

2289622-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO

Designan Asesor de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ

RESOLUCIÓN N° 000083-2024-PROMPERU/PE

San Isidro, 15 de mayo de 2024

VISTOS: El Memorando N° 054-2024-PROMPERU/PE, de la Presidencia Ejecutiva, el Informe N° 164-2024-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 235-2024-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE, establece como una de las atribuciones del Presidente Ejecutivo, la de designar y remover a los funcionarios de confianza;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROMPERÚ, aprobado por Resolución Ministerial N° 107-2020-MINCETUR y reordenamientos, el puesto de Asesor de Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ es un puesto de confianza;

Que, encontrándose vacante el puesto antes mencionado, es pertinente designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE y la Resolución Ministerial N° 120-2024-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 20 de mayo de 2024, a la señora Joanna Gabriela Trujillo Wurttle en el puesto de confianza de Asesor de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

CLARICIA TERESA TIRADO DÍAZ
Presidenta Ejecutiva

2289571-1

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Aceptan renuncia de Asesor de la Presidencia del CONCYTEC

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 049-2024-CONCYTEC-P

Lima, 17 de mayo de 2024

VISTOS: La carta de renuncia presentada por el señor Pedro Martín Bernal Pérez; el Informe N° D000362-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante el Memorando N° D000247-2024-CONCYTEC-OGA; y el Informe N° D000056-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000193-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806¹;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 070-2022-CONCYTEC-P, de fecha 17 de junio de 2022, se designa a partir del 20 de junio de 2022, al señor Pedro Martín Bernal Pérez, en el cargo de Asesor de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, cargo considerado de confianza;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 17 de mayo de 2024, el servidor Pedro Martín Bernal Pérez ha presentado su renuncia al cargo de Asesor de la Presidencia, resultando necesario aceptar la misma a partir del 20 de mayo de 2024;

Que, con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC; y, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar a partir del 20 de mayo de 2024, la renuncia presentada por el señor Pedro Martín Bernal Pérez al cargo de Asesor de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, considerado de confianza, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor Pedro Martín Bernal Pérez y a la Oficina de Personal para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC (www.concytec.gob.pe), en la fecha de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

¹ Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

2289859-1

Designan Secretario Técnico y Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del CONCYTEC

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 026-2024-CONCYTEC-SG

Lima, 16 de mayo de 2024

VISTOS: El Informe N° D000327 y D000356-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal; los Memorandos N°(s) D000219, D000230 y 245-2024-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; los Memorandos N°(s) 041 y 045-2024-CONCYTEC-SG y el Proveído N° D002118-2024-CONCYTEC-SG de la Secretaria General; el Informe N° D000051-2024-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y el Memorando N° D000191-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806¹;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe y Memorando de Vistos, señala que la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de sus servicios a cargo de éstas;

Que, señala además que el artículo 92 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario